

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Junio de 1920.

Las presiones altas, formando un anticiclón de importancia (10.30 mb.), se hallan situada hacia el Sur de Irlanda, y las presiones débiles (relativas) continúan localizadas al Occidente de Marruecos (10.15 mb.). En Andalucía se forman núcleos de presión atmosférica de carácter térmico.

En toda España dominan los vientos flojos o moderados de la región del

Este y en el límite meridional sopla el Levante. La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Badajoz y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Burgos.

El tiempo es bueno en todas partes y el mar está poco agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agullas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

.NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0	Temperatura en °C	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	707,4	16,9	68	NE.....	6=Fuerte.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 25,2 Idem mínima a la idem..... 13,5 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... 11,7 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 192
7	707,0	15,2	66	NE... ..	3=Flojo.....	»	Idem.	
13	706,0	23,7	43	NE.....	4=Moderado..	»	Idem.	
18	704,4	22,8	39	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE ESTADO MAYOR CENTRAL

SEGUNDA SECCIÓN.—MATERIAL
NEGOCIADO 5.º

El día 6 del mes de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina tendrá lugar la celebración de una segunda subasta pública entre productores nacionales y extranjeros, con objeto de contratar el suministro de 2.000 metros cúbicos de petróleo con destino al Arsenal de Ferrol, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la primera y fué publicado en la GACETA DE MADRID, número 52, de 21 de Febrero último, D. O. del Ministerio de Marina, números 39 y 42, y Boletines Oficiales de Barcelona, Vizcaya y Coruña, números 46, 42 y 46 respectivamente, y además se encuentra de manifiesto en el Negociado quinto de la segunda sección (Material) del E. M. C.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 29 de Mayo de 1920.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de 2.ª Sección, Antonio Biondi S—131

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la oficina del Ramo de Rubielos de Mora y la de Linares 25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Teruel y Rubielos de Mora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel el día 12 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Mayo de 1920.—El Director general, Colombi

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—418

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y carruaje entre Miranda de Ebro y Villarcayo con cuatro hijuelas, bajo el tipo máximo de 34.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos, Miranda de Ebro, Villarcayo, Medina de Pomar, Oña y Brieviesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Junio pró-

ximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—417.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la oficina del Ramo de Simat de Valldigna y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Valencia, el día 30 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—415

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Alcoy y Guadalest (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.289 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante y Alcoy, con arreglo a lo precep-

tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 28 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—416

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

TERCERA REGION FORESTAL

Distrito forestal de Tarragona.

A las once del día 15 de Junio de 1920 tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de Tortosa y en las oficinas del distrito forestal de Tarragona, situadas en la calle de Méndez Núñez, número 21, piso segundo de dicha capital, la segunda subasta de 2.400 metros cúbicos de madera en el monte Regachol, Figuerases y Tallnou, número 23 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a los propios y término municipal de aquella ciudad, tasados en 43.200 pesetas, que se aprovechará en tres años en todo el monte, realizando cada año la corta de 800 metros cúbicos, que importan 14.400 pesetas, en el cuartel que corresponda de los tres en que se ha dividido el aprovechamiento, y en cuyo cuartel se determinará con todo detalle en la licencia que se expida a favor del rematante, y acendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 1.087,87 pesetas.

Servirán de base en dichas subastas los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias insertos en el número 255 del *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 24 de Octubre de 1919, verificándose esa subasta por pliegos cerrados, que se admitirán desde las once a once y media del indicado día de la subasta, y contendrán el resguardo que acredite haberse depositado en las áreas municipales de Tortosa la cantidad de 720 pesetas, que representa el 5 por 100 del tipo de tasación anual en que se ha

calculado la renta, la cédula personal y la proposición cuyo modelo va al final del presente anuncio; procediendo, pasada dicha hora, a la apertura de los pliegos, adjudicándose provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor, y si resultaren dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por puja a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Como el aprovechamiento ha de efectuarse en tres años y el contratista ha de abonar cada año como mínimo el tipo de tasación anual, los presupuestos de indemnizaciones para la ejecución del disfrute se abonarán igualmente todos los años, excepto la operación de señalamiento, cubicación y entrega, que se ingresará el total en el primer año del contrato, pudiendo variar esta última en la cantidad que le corresponda, como determina la Real orden de 11 de Febrero de 1909, si el tipo de remate fuese mayor que el de tasación.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona, de fecha... o en la GACETA DE MADRID del día..., para la enajenación, en pública subasta, de 2.400 metros cúbicos de madera, procedentes del monte..., número... del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona, y de los pliegos de condiciones insertos en el *Boletín Oficial* de dicha provincia del día 24 de Octubre último, ofrece por dichos metros cúbicos la cantidad de... (en letra) pesetas, que hará efectiva en tres plazos, el primero al adjudicarse el remate, y los otros dos antes del 1.º de Octubre de cada año en que empieza el año forestal, acompañando la cédula personal expedida a mi nombre en... de... de..., y el resguardo de haber depositado en las áreas municipales el 5 por 100 de la tasación anual.

... de... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 10 de Mayo de 1920.—El Inspector general. S—419.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

MONTES

D. José Vázquez Lasarte, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que habiéndose rescindido el contrato del disfrute de esparto del monte "Alocharcs", de Benamaurel, por no haber hecho el rematante los ingresos correspondientes en tiempo oportuno, he acordado, a propuesta del señor Ayudante de la región 15, de la Sección facultativa de Montes, se celebre la segunda subasta de dicho aprovechamiento, por la misma cantidad y tasación que en la primera, o sea por 2.321 quintales métricos de esparto, tasados en 16.460 pesetas, por cuya cantidad sale a subasta.

Dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Julio del año actual, a las doce, en esta Delegación de Hacienda de mi

cargo, bajo mi presidencia o la de un representante de mi autoridad, y en el Ayuntamiento de Benamaurel, bajo la presidencia del Alcalde, con sujeción a todas las condiciones de los pliegos, tanto facultativos como administrativos y económicos que sirvieron de base a la primera subasta, y con arreglo al modelo de proposición que sirvió para la misma.

Este aprovechamiento comprenderá sólo el presente año forestal de 1919 a 1920.

El presupuesto de ejecución es de cuenta del remanente, que en este caso asciende a la cantidad de 254 pesetas 60 céntimos, cuya cantidad puede sufrir una pequeña alteración, según el tipo que alcance la subasta, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio de 1914.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del Alcalde que ha de presidir la subasta, Guardia civil del puesto respectivo y particulares que quieran tomar parte en la misma.

Granada, 31 de Mayo de 1920.—José Vázquez. S—205

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Reforma en las cuadras del cuartel de San Pablo, en esta plaza", cuyo presupuesto es de 171.505 pesetas.

Por el presente se convoca a una segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierdo, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase once, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales ordenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado

del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Reforma en las cuadras del cuartel de San Pablo", se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

Burgos, 1.º de Junio de 1920.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Montico. S—282

CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR

PLAZA DE JAÉN

El Jefe Administrativo de dicha plaza.

Hago saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en esta plaza desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo, conforme al artículo 7.º del Código civil, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 26 de Junio próximo ante dicho Jefe Administrativo, en la Jefatura Administrativa Militar de esta plaza, sita en la calle de las Higueras, núm. 6, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez a una, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio al 26, inclusive, de dicho mes, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta será cuarenta y cuatro céntimos de peseta cada ración de pan, y una peseta setenta y cuatro céntimos de peseta por por cada ración ordinaria de cebada y cuarenta céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 3.139 pesetas 33 céntimos efectivos o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 31 de Mayo de 1920.—Antonio Gémez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... y ... de ..., respectivamente para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganados del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la plaza de Jaén, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan ... peseta ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo letra), acompañado, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca o certificado expedido por la Administración de contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Queda anulada la subasta señalada para el día 15 del actual, y publicada en la GACETA DE MADRID del día 14 de Mayo pasado, con el núm. 361, re-

lativa al servicio objeto de la procedente. S—361

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Habiendo abandonado su destino, desde el día 17 de Febrero del corriente año, la Maestra de Piedras Albas, doña María Trinidad Méndez Díez, número 10 del grupo C de las listas de internas de esta provincia, se declara a dicha Maestra incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes:

Cáceres, 21 de Abril de 1920.—
El Jefe de la Sección Gabriel Pe-
ramo. P—3083

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Habiendo sido nombrado D. Emilio Santos de la Iglesia, número 25 de la relación del grupo b) de esta provincia, Maestro propietario de la Escuela nacional de Dujame, en el Ayuntamiento de Carbrá, con fecha 6 de Marzo último, sin que se hubiese posesionado de dicho cargo dentro del plazo reglamentario, se le declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y de las Secciones Administrativas de Burgos, León, Oviedo, Salamanca y Zamora, en donde tenía solicitada Escuela.

Pontevedra, 29 de Abril de 1920.
El Jefe, Albino Patiño. P—3089

Relación de las instancias presentadas en esta Sección, dentro del plazo de la convocatoria, solicitando tomar parte en las oposiciones libres que se verificarán en la capital de este Distrito universitario para cubrir sueldos vacantes del Escalafón de la categoría de entrada, con arreglo al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 23 de Febrero último.

MAESTROS

Aspirantes admitidos.

- Número 1.—D. Santiago Díaz Jiménez.
- 2.—D. Justo Prada López.
- 3.—D. José de la Fuente Fernández.
- 4.—D. José Pérez y Pérez.
- 5.—D. Joaquín Alfonso Golmar Barral.
- 6.—D. Jesús García Méndez.
- 7.—D. Marcelino Pombo Vázquez.
- 8.—D. Angel Mato Peña.

- 9.—D. José Iglesias Rodríguez.
- 10.—D. José Bouzas Castro.
- 11.—D. José Gago Fariña.
- 12.—D. Hermilio Lino Santracán.
- 13.—D. Fernando del Río González.
- 14.—D. Avelino Franco Martínez.
- 15.—D. José Ochogaira Salgado.
- 16.—D. Severino Covas Pérez.
- 17.—D. Luciano Rodríguez Sánchez.
- 18.—D. Manuel Bergueiro López.
- 19.—D. Manuel García Nodar.
- 20.—D. Estanislao Víctor Torres Pérez.
- 21.—D. Servandino Chancosa Leiro.
- 22.—D. Dalmiro Peón Pedrosa.
- 23.—D. Feliciano Palmeiro Morgade.
- 24.—D. Manuel Barreiro González.

- 25.—D. José María Dios y Busto.
- 26.—D. José Meis Martínez.
- 27.—D. Manuel Ledo Groba.
- 28.—D. Casto Betanzos Charlin.
- 29.—D. Juan Román Reloyo.
- 30.—D. José Otero Bértolo.
- 31.—D. Manuel Riveiro Pascual.
- 32.—D. Jesús Plácido Castro y Peña.
- 33.—D. Celso Diéguez Palmaz.
- 34.—D. Daniel Ríos Martín.
- 35.—D. Francisco Rodríguez Montero.
- 36.—D. José Álvarez Rico.
- 37.—D. Salvador Guimarães Saavedra.
- 38.—D. Francisco Cendón González.

- 39.—D. José Amadeo Martínez Cabanelas.
- 40.—D. Eduardo Muñíos Bus.
- 41.—D. Agustín García Barros.
- 42.—D. José Barredo Ortíz.
- 43.—D. Angel Sanmartín Ferreira.
- 44.—D. Benito Alonso y Álvarez.
- 45.—D. Ladislao Luis López Rey.
- 46.—D. Miguel Muñíos Fernández.
- 47.—D. David Victoriano Vence Guerra.
- 48.—D. Raimundo Santos Cobas.
- 49.—D. Carlos Núñez Zarazo.
- 50.—D. Manuel Montecagudo Barros.
- 51.—D. Ramón Mato Solo.
- 52.—D. Jesús Castro Solo.
- 53.—D. Pedro Luengo Fuertes.
- 54.—D. Juan Garrido Eirín.
- 55.—D. José Fariña Mariño.
- 56.—D. Juan Pérez Alonso.
- 57.—D. José Montans Ruibal.
- 58.—D. Pedro Soage Hermida.
- 59.—D. Manuel César Rodríguez.
- 60.—D. Manuel Dobalo Otero.
- 61.—D. Victorino Lázaro Alonso.
- 62.—D. José Sobreiva Fernández.
- 63.—D. Narciso Puga Vázquez.
- 64.—D. Manuel Sánchez García.
- 65.—D. Agripino Blanco Pérez.
- 66.—D. Víctor Castro Silva.
- 67.—D. Ramón Mella Brandariz.
- 68.—D. Manuel Ameigaras y Cerviño.

- 69.—D. Moisés Senra Lois.
- 70.—D. Calixto Díaz Pieras.
- 71.—D. José Nodar García.
- 72.—D. Evaristo Cuntín Savarión.
- 73.—D. Manuel Jesús Juncal Pairedes.
- 74.—D. Francisco Antonio Juncal Currás.

- 75.—D. Miguel Ogea Figueira.
- 76.—D. Nicasio Olises Álvarez Amoedo.
- 77.—D. Isolino L. Fernández Foudés.
- 78.—D. Indalecio Carril.
- 79.—D. Manuel Villar Landeira.
- 80.—D. Joaquín País Llorens.
- 81.—D. Crisanto Fontán.
- 82.—D. Luis Mourinho Ríos.
- 83.—D. Manuel Trasande Fuentes.
- 84.—D. Enrique Lobit y Callejas.
- 85.—D. Martín Estévez Rodríguez.
- 86.—D. Ramón Rodríguez Conde.
- 87.—D. José Álvarez Villar.
- 88.—D. Ismael Sánchez González.
- 89.—D. Francisco Soliño Pintos.

Excluidos.

Por no presentar certificaciones del Registro Central de Penados:

- 1.—D. Arturo Arceo Fráiz.
 - 2.—D. Ramón Rocamán y Portas.
 - 3.—D. Manuel Otero Fercín.
 - 4.—D. Trinitario Barreiro Gómez.
 - 5.—D. Jesús Bernárdez García.
 - 6.—D. Manuel García Barros.
 - 7.—D. Pablo Pedro Izquierdo Ortega.
 - 8.—D. Bernardo Mato y Castro.
 - 9.—D. Eulogio Ogando Bouzas.
 - 10.—D. Agustín Álvarez Franco.
 - 11.—D. Manuel Domínguez Caride.
- Por no acompañar justificante alguno:

- 12.—D. José Arceo Fráiz.
- 13.—D. Gerardo Álvarez Gallego.
- 14.—D. José María Ramos Calvo.
- 15.—D. José Fontanes.
- 16.—D. Modesto País Trillo.
- 17.—D. José Díaz Corvacho.
- 18.—D. Tomás Morán López.
- 19.—D. Lino Dávila y Dávila.
- 20.—D. Matías Santos Rodellino.
- 21.—D. Lino Cola Moreira.
- 22.—D. José Tobio Mayo.
- 23.—D. Aureliano Ceballos González.
- 24.—D. Francisco García Fernández.
- 25.—D. Francisco Gulias Barreiro, y no reintegrar la instancia.
- 26.—D. Pablo Coso y Calero, ídem ídem

Relación de las instancias presentadas en esta Sección dentro del plazo de la convocatoria, solicitando tomar parte en las oposiciones libres que se verificarán en la capital de este distrito universitario, para cubrir sueldos vacantes del Escalafón, de la categoría de entrada, con arreglo al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 23 de Febrero último.

MAESTRAS

Aspirantes admitidas.

- 1.—Doña Francisca Fariña Peña.
- 2.—Doña Modesta Bará y Álvarez.
- 3.—Doña Luisa Flora Alonso y Gonda.
- 4.—Doña Peregrina Lorenzo Garrido.
- 5.—Doña Carmen Bóveda Otero.
- 6.—Doña Ermosinda Paos Casak.
- 7.—Doña María Obdulia Fortes Palmiéro.

- 8.—Doña María del Consejo Alvarez Mariño.
 9.—Doña Aurelia Fernández Gu-
 tiérrez.
 10.—Doña Carmen Sineiro Meis.
 11.—Doña Elvira Sineiro Moldes.
 12.—Doña Rosa Sineiro Meis.
 13.—Doña Enriqueta Peón Pedro-
 zas.
 14.—Doña Isolina Seoane Cortés.
 15.—Doña Ascensión Chouza
 Abal.
 16.—Doña Etilita Bouzas Lois.
 17.—Doña Josefa Valverde Mayo.
 18.—Doña Placeres Vidal Portela.
 19.—Doña María Novo Cerviño.
 20.—Doña Amparo Miguez Blanco.
 21.—Doña Carmen Villanueva
 Martínez.
 22.—Doña Vicenta Martínez Ya-
 güe.
 23.—Doña Remedios Torresano de
 León.
 24.—Doña María Carmen Ramos
 Maestro.
 25.—Doña Columba Calviño Co-
 eas.
 26.—Doña Josefa Queimadelos
 Barros.
 27.—Doña Luz Fernández Alva-
 rez.
 28.—Doña Soledad Torres Santos.
 29.—Doña Vicenta Omos Muñíos.
 30.—Doña Dolores Oms Ruiz.
 31.—Doña Carmen Bermúdez
 Otero.
 32.—Doña Primitiva Fernández
 Alvarez.
 33.—Doña Adeia Viñas Novás.
 34.—Doña Dolores Otero Sesteio.
 35.—Doña Rosalia Amalia Cor-
 nes García.
 36.—Doña María del Pilar Soage
 Berná.
 37.—Doña María Aurelia Carba-
 llo Valbarce.
 38.—Doña Isolina Nogueira.
 39.—Doña Carmen Fernández Al-
 varez.
 40.—Doña Bernardina Estévez
 Mariño.
 41.—Doña Gumersinda Blanco
 Clemente.
 42.—Doña Pilar González Fidalgo
 Núñez.
 43.—Doña María Josefa García
 Regal.
 44.—Doña Antonia Díez de Robles
 Regal.
 45.—Doña María Elvas Lemos.
 46.—Doña Urbana Ruiz y Ruiz.
 47.—Doña Regina Calzado Car-
 ballo.
 48.—Doña Josefina Criado Ore-
 llana.
 49.—Doña Rosa de Lis Rodríguez.
 50.—Doña Angela Fernández
 García.
 51.—Doña Amparo Amil Soto.
 52.—Doña Josefina Piernas de la
 Fuente.
 53.—Doña Adela Piernas López.
 54.—Doña Perfecta Piernas de la
 Fuente.
 55.—Doña María del Carmen Val-
 verde y Fajo.
 56.—Doña Pilar Poza y Juncal.
 57.—Doña María de la Piedad Pe-
 trosa Blanco.
 58.—Doña Dolores Soliño Pintos.
 59.—Doña María del Carmen Mu-
 ños.
 60.—Doña María Acuña Lamas
 61.—Doña Ramona Paisal Pérez.

- 62.—Doña María de la Concep-
 ción Portela Orozco.
 63.—Doña Camila Alvarez Rico.
 64.—Doña María de las Mercedes
 Vaamonde Beltrán.
 65.—Doña María Benita Gallego
 Varela.
 66.—Doña Florentina Cepeda Por-
 tela.
 67.—Doña Gabina Romero Fer-
 rández.
 68.—Doña Leonor Castro Martí-
 nez.
 69.—Doña María Margarita Cri-
 beiro González.
 70.—Doña Joaquina Otero Soto.
 71.—Doña Raquel Fontenla Fa-
 rriña.
 72.—Doña María del Carmen Pa-
 sarín.
 73.—Doña Teresa Filgueiras Mo-
 reira.
 74.—Doña Elisa Barrio Pazos.
 75.—Doña Concepción Sánchez
 Rivera.
 76.—Doña María del Carmen
 Alonso Parada.
 77.—Doña Margarita Pazos Esté-
 vez.
 78.—Doña Teresa de Dios Rodrí-
 guez.
 79.—Doña María del Pilar Soto
 Cerdón.
 80.—Doña María Abal Vázquez.
 81.—Doña Paulina Tilve García.
 82.—Doña María del Carmen
 Alonso Cochón.
 83.—Doña Josefa Alvarez Argüe-
 lles.
 84.—Doña Josefa Abilleira Arribas.
 85.—Doña Matilde Martínez Gen-
 dra.
 86.—Doña Sara Moreira Martín.
 87.—Doña Carmen Villanueva Ni-
 veiros.
 88.—Doña María del Carmen Gon-
 zález Neira.
 89.—Doña Paula García Salgado.
 90.—Doña Consuelo García Freire
 91.—Doña María Jesús Casal y
 Fernández.
 92.—Doña Carmen Alemparte
 Martínez.
 93.—Doña María Emilia Vidal
 Carbón.
 94.—Doña Elena Gestoso Blanco.
 95.—Doña María Pura Juárez Váz-
 quez.
 96.—Doña Marina Guerra Garay.
 97.—Doña Dolores Casas Sán-
 chez.
 98.—Doña Palmira Casas Sán-
 chez.
 99.—Doña Juliana Ortiz Gonzá-
 lez.
 100.—Doña María de los Dolores
 Bouza Trillo.
 101.—Doña María Eva Bacslar
 Besteiro.
 102.—Doña Leovigilda Laureana
 Outerele Gil.

EXCLUIDAS

- Por no presentar la certificación
 del Registro Central de Penados.
 1.—Doña Inés Vega Campazas.
 2.—Doña Carolina Nieto Garrido.
 3.—Doña Juana Pérez Aveal.
 4.—Doña Carmen Castro Macías.
 5.—Doña Purificación González
 Fernández.
 Por no acompañar justificante al-
 guno:

- 6.—Doña Dolores Alonso Ríos.
 7.—Doña Basiliusa Casado Casado.
 8.—Doña Manuela Lois García.
 9.—Doña Angelita Bernárdez Ba-
 rros.
 10.—Doña Petra García Hernán-
 dez.
 11.—Doña María Palma Brau-
 dido.
 Por los motivos que se expresan:
 12.—Doña Celia Fernández Fe-
 rrín, por no acreditar la edad ni
 acompañar certificación del Regis-
 tro Central de Penados.
 13.—Doña Julia Solá Collazo, por
 idem id.

14.—Doña Mercedes Portela Sa-
 bariz, por no acreditar la edad.
 15.—Doña Concepción Mato Soto,
 por no acreditar ser Maestra.
 Lo que se hace público en este
 periódico oficial, cumpliendo lo que
 determina el artículo 13 del Esta-
 tuto de 20 de Julio de 1918, y con
 el fin de que los interesados pue-
 dan presentar reclamación dentro
 del plazo de quince días, contados
 desde el siguiente al de la inserción
 de estas listas en la GACETA DE MADRID.
 En cuanto a las recusaciones, el
 plazo de quince días para formula-
 rlas, se contará desde 14 del cor-
 riente en que inserta dicho perio-
 dico oficial los Tribunales que han
 de juzgar los ejercicios.
 No habiéndose incluido en la con-
 vocatoria el artículo 34 del refe-
 rido Estatuto, los Aspirantes que
 sirven Escuelas en propiedad, tie-
 nen que ganar plaza de las anun-
 ciadas para invalidar la nota de
 derechos limitados con que figuran
 o pueden figurar en los Escalero-
 nes.
 Pontevedra, 18 de Mayo de 1920.
 El Jefe, Albino Patiño.

P-3102

SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINIA DE SANTANDER

Publicada en la GACETA del 19 del
 actual, la relación de Maestros y
 Maestras aspirantes a las oposicio-
 nes para ingreso en el Magisterio
 nacional primario, correspondien-
 tes al rectorado de Valladolid, se
 observa que no aparece incluida,
 por error u omisión, doña María
 del Carmen Mendibura Ortega, cu-
 ya Maestra ha presentado su expe-
 diente completo dentro del plazo re-
 glamentario y debe figurar en di-
 cha relación, como figura en la que
 publicó el Boletín Oficial de esta
 provincia, del 23 de Abril último.
 Santander, 24 de Mayo de 1920.—
 El Jefe de la Sección, M. Paz Gon-
 zález

P-3091

SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINIA DE ZARAGOZA

Relación del Maestro con servicios in-
 terinos del grupo B. a quien se ad-
 judica Escuela en propiedad de
 acuerdo con lo dispuesto en el Real
 decreto de 13 de Febrero de 1919 y
 Real orden de 26 del propio mes, y
 cuyo nombramiento se remite al in-
 teresado con esta fecha.

Número 22 de la lista del grupo B en la provincia.—D. Dámaso Antonio Lázaro Franco. Se le adjudica la Escuela de Cunchillos, Ayuntamiento de idem, vacante en 30 de Abril de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 15 de Abril de 1919.

Zaragoza, 10 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Labra. P—3094

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Obras públicas.—Aguas.

Con fecha de hoy se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución.

Visto el expediente instruido por D. Adrián Martínez, vecino de Anna, solicitando autorización para cruzar el río Sellent, con un sifón, y resultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar la confrontación e informe del proyecto, y que se le remitió en 13 de Mayo de 1918:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo segundo de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para declarar la caducidad del expediente de referencia:

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado dicho expediente promovido por D. Adrián Martínez, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos correspondientes.

Valencia, 26 de Mayo de 1920.—El Gobernador, José de Sousa. P—3093

DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

No habiendo sido hallado en su domicilio el ex Depositario de fondos provinciales D. Cándido Clua Pinto, e ignorándose su actual paradero, se le emplaza por medio de este edicto para que en el plazo de diez días, contados a partir del en que se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca a recoger y contestar el pleito de cargos que contra él se ha formulado, en el expediente de alcance y responsabilidad que se le sigue, con apercibimiento que, de no hacerlo se continuará la sustanciación del mismo en rebeldía y sin nueva citación, parándole el perjuicio a que en justicia haya lugar, ya que en el fallo que en su día dicte la Excm. Diputación tendrá la categoría jurídica de sentencia en el asunto y podrá disponer acerca de la liquidación de la fianza prestada, con arreglo al Real decreto de 24 de Enero de 1901.

Lerida, 25 de Mayo de 1920.—Diputado Delegado, Manuel Flo-
res. P—3167

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Por la presente se notifica a don Eusebio Lozano, vecino de Santiago, que con fecha 29 de Julio último, le ha sido incoado un expediente de ocultación por una becerada celebrada en la plaza de Toros de dicha ciudad; advirtiéndole que, en el plazo de cinco días debe presentar la oportuna aita en el Ayuntamiento de la referida población o en esta Inspección de Hacienda, pues de lo contrario se le declarará el expediente de defraudación.

La Coruña, 27 de Mayo de 1920. El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal. P—3559

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE BETANZOS

TERMINO MUNICIPAL DE ARANGA

D. José Vázquez Ares, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en dicha zona.

Hace saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos por descubiertos de la contribución rústica y urbana del término municipal de Aranga, consta que por el infrascrito Recaudador, como Agente ejecutivo, se dictó en 18 de Marzo, 17 de Junio, 13 de Marzo del corriente año, providencias de apremio de segunda grado, cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando a efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos del señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

En los expedientes a que las providencias citadas se refieren y otras anteriores, resulta que a partir del primer trimestre del ejercicio de 1914 al cuarto inclusive, de 1919-20, figuran como deudores al Tesoro por las referidas contribuciones rústicas y urbana del propio término municipal de Aranga los individuos, que, como el importe de sus débitos, se expresan a continuación:

- Manuel Ares García, 2,88 pesetas.
- Andrés Ares Ares, 1,60.
- José Bello Roca, 1,47.
- María Brañas Leive, 0,59.
- María Campos Tizón, 0,50.
- Agustín Campos Tizón, 4,48.
- José María Caamaño, 0,65.
- Marueta Domínguez, 4,23.
- Ramón Leive Vázquez, 2,21.
- Manuel Espiñeira Lorenzo, 0,43.
- Agustín Franco López, 2,39.
- Antonio Freire Maceiras, 0,33.
- Juana Fidalgo Díaz, 0,54.
- María Parilla Ararijo, 4,73.
- Josefa Gómez Labrada, 0,28.
- Ramón Gómez Pereira, 0,59.

- Antonio Lage Iglesias, 3,87.
- Rafael Lago Hermida, 0,22.
- Francisco Maceiras Sánchez, 1,40.
- José Maceiras Espantoso, 0,28.
- José Mahía Caamaño, 0,17.
- María Martínez Díaz, 0,81.
- Basilio Peña Ponte, 2,18.
- Manuel Ponte Fernández, 0,38.
- Benito Platas Vida, 0,65.
- Lorenzo Platas Pérez, 0,05.
- Ramón Peno Souto, 1,58.
- Ramón Rodríguez Seoane, 4,36.
- José Ramón Rodríguez, 0,51.
- José Rodríguez Ronco, 1,00.
- María Ronco Díaz, 0,54.
- Josefa Sánchez Freire, de Mechos, 2,97.

- María Sanjurjo Seoane, 0,22.
- Ramona Seoane Balsa, 1,62.
- José Sánchez Ríos, 0,16.
- Tomás Sánchez López, 2,23.
- María Vázquez, 0,44.
- José Amenedo Cainzos, 0,89.
- Manuel Abad Martínez, 0,66.
- Julio Barra, 0,12.
- Domingo Bello, 0,64.
- Angel Castro, 2,19.
- Angel Cainzos, 0,33.
- Manuel Fernández Castiñeira, 0,33.
- José Fernández Tizón, Capitán, 0,64.
- Francisco García Novo, 1,63.
- Ventura García, 0,60.
- José y Manuel Martínez Barra, 1,90.
- Antonio Sánchez Sanmartín, 0,13.
- Pedro Vázquez o herederos, 1,17.
- Antonio Ares Ares, 1,36.
- Angel Abad Domínguez, 3,26.
- Pedro Bello Sánchez, 0,88.
- José Bello Díaz, 0,28.
- Ramón Freire Aguiar, 0,33.
- Gregorio González Freire, 0,31.
- Antonio Prado, 0,82.
- Francisco Piñeiro García, 0,38.
- Francisca Parga, 0,93.
- Pedro Piñeiro Graña, 8,14.
- María Pérez Villaverde, 0,33.
- Carmen Roca Bergandiños, 0,54.
- Domingo Secane Pérez, 0,51.
- José Sanjurjo Soave, 1,02.
- María Seoane Díaz, 0,66.
- Tomasa Tizón, 0,28.
- Amaro Vidal Pérez, 2,74.
- Juan Vázquez Bello y su hermano, 0,26.
- Agustina Ares, 1,82.
- Manuela Abad Martínez, 0,73.
- Ramón Ares Seoane, 0,44.
- Francisco Brañas Prieto, 1,48.
- Dominga Castaños Prafío, 2,93.
- Domingo Castro Vázquez, 0,54.
- Jacinto Castellos Fiano, 1,09.
- María Cainzos Fernández, 0,22.
- Agustina Domínguez García, 4,23.
- Silvestre Domínguez García, 1,20.
- Pedro Leive García, 0,27.
- María Díaz Roca, 1,55.
- Pedro Fonte Alvarez, 10,93.
- Francisca Freire Rodríguez, 0,56.
- Francisco García Pérez, 0,31.
- Francisco García Vázquez, 0,22.
- Manuel García Roca, 1,38.
- Domingo García Roca, 2,46.
- María María Sánchez, 2,18.
- Domingo López Sánchez, por el Tomás Abad, 0,32.
- Antonio Luna Domingo, 7,32.
- Andrés y José Lago, 0,25.
- Angel Maceiras Cordeiro, 0,64.
- Andrés Maceiras Carballeira, 1,09.
- Francisco Maceiras Cordeiro, 0,57.
- Silvestre Mahía Pontes, 0,38.
- Francisca Roca Yáñez (a) Cuca, 1,04.
- Francisco Yáñez, 4,22.
- Benito Roca Freire, 0,33.
- María Roca Sa, 0,76.
- Pedro Riveira López, 0,92.

José Rodríguez Pereiro, 1,15.
 Domingo Sánchez Graña, 0,27.
 Concepción Sante Abad, 0,98.
 Josefina Sánchez Díaz, 2,26.
 Manuel Sánchez Merelas, 6,67.
 Antonio Tizón Riveiro, 0,35.
 Francisco Vázquez García, 0,11.
 Ramona Vázquez García, 1,83.
 Francisco Vázquez Abad, 0,43.
 Juliana Vidal Vidal, 0,76.
 Manuel Vázquez Vázquez, 0,33.
 Angel Abad Domínguez, 0,31.
 José Abad Gómez, 0,13.
 Pedro Castelo N., 0,22.
 Gregorio Díaz Gómez, 1,14.
 Lorenzo Díaz Roca, menor, 0,81.
 María Fraña Vázquez, 19,35.
 Ramón Gómez Cartés, 0,87.
 María María Gómez Sante, 0,63.
 Antonio Luna Villademoros, 23,21.
 Manuel Lorenzo Moreira, 4,34.
 Antonio Merelas, 2,18.
 Domingo Martínez Castelos, 0,30.
 Carmen Paredes Graña, 2,42.
 Manuel Paredes Abad, 5,29.
 Manuel Roca Freire, 0,05.
 Andrea Tizón Castells, 1,05.
 Antonio Yáñez Secane, 4,08.
 Antonio Yáñez Secane, 0,05.
 Pedro Ares Ares, 0,32.
 Ramona Ares Ares, 4,23.
 María Ares Ares, 0,16.
 Francisco Ares Fernández, 0,37.
 Manuela Ares Ares, 0,50.
 Silvestra Ares e sobrina, 0,37.
 Andrés Bonome, 0,44.
 Ambrosio Bonome, 0,82.
 Francisco Barrio, 0,43.
 Francisco Bonome, 0,59.
 José Bouza Prieto, 1,09.
 Pedro Benzas Martínez, 2,61.
 Pedro Bonome Carro, 11,39.
 Tomasa Bonome Riveiro, 0,97.
 Domingo Castañeira Lorenzo, 1,76.
 Josefina Cal Rodríguez, 0,11.
 Josefina Castañeira y hermanos, 0,49.
 José Castañeira López, 7,32.
 Francisca Cebada López, 0,38.
 María Antonia Castañeira, 0,32.
 José Díaz Díaz, 17,31.
 Antonio Díaz Sanmartín, 0,87.
 María Díaz Montero, 0,22.
 Ramón Díaz Rodríguez, 0,82.
 José Díaz Sanmartín y su viuda Josefina López, 0,64.
 Francisco Espiñeira Vázquez, 0,22.
 Antonio Freire López, 0,38.
 Angel Fidalgo Lorenzo, 2,18.
 Cayetano Fernández, 1,82.
 Domingo Fernández Freire, 7,25.
 Josefina Fernández Cainzos, 1,83.
 José Freire López, 4,08.
 Miguel Freire García, 5,33.
 Josefina Fernández Pérez, 1,24.
 Manuel Fernández, 0,23.
 Narcisca Freire e hija, 2,53.
 Antonio Freire, 0,06.
 Francisco Freire Fernández, 0,51.
 María Freire Freire, 0,81.
 Antonio García Pérez, 0,16.
 José González Ares, 2,17.
 Andrés García, 1,04.
 Antonio García Freire, 0,60.
 José Garda Rode, 1,09.
 Juan Gómez Ares, 0,22.
 Manuel García Ares, 0,49.
 Manuel García Rodil, 0,19.
 María Antonia García Pérez, 0,13.
 Domingo López Ramos, 3,25.
 Antonio López Filgueiras, 3,25.
 Josefina López Grandío, 1,63.
 José López Lorenzo, 0,76.
 José López Bonome, 0,87.
 Ramón López Bonome, 2,01.
 Ramón Lóp, 2,01.
 Francisco, 2,01.

Ramón Martínez Cainzos, 5,92.
 Francisco Mocado Pérez, 2,56.
 Manuel Mocado, 1,14.
 Andrés Pérez Cainzos, 57,76.
 Francisco Paredes Vázquez, 0,76.
 Francisco Prieto Valar, 0,87.
 Francisco Pérez Vázquez, 0,65.
 José Pérez Vázquez, 0,82.
 Luis Pérez García, 3,55.
 Mamea Prieto Freire, 6,73.
 Pedro Prieto Rodríguez, 0,65.
 Manuel Pérez Bouza, 7,91.
 Pedro Prieto Villar, 0,95.
 Juan Prieto Bonome, 0,56.
 José Paz Paz, 0,95.
 Domingo Pérez Rojo, o sea Domingo Freire Rojo, 3,98.
 José Rojo López, 5,61.
 Antonio Pérez Cainzos, 0,38.
 Juana Rodríguez Bergantiños, 5,24.
 María Riescos o herederos, 8,79.
 Pascual Riveira Vázquez, 1,74.
 Andrés Sanmartín Pérez, 0,39.
 Ignacio Sanmartín Fernández, 1,57.
 José Sánchez, 0,54.
 Lucas Sánchez Campos, 4,33.
 Antonio Vázquez Rojo, 35,25.
 Andrés Vázquez Prieto, 6,22.
 Francisco Piña Bonome, 0,65.
 José Vidal Cornote, 1,62.
 María Ventos, 0,22.
 María Vázquez López, 23,21.
 Ramón Vázquez, 0,48.
 Antonio Gómez Orasio, 5,97.
 Francisco Alvarez, 3,80.
 Francisca Alvarez Porto, 1,52.
 José Alvarez Novo, 0,75.
 Francisca Alvarez López, 6,25.
 Joaquín Alvarez Domínguez, 19,80.
 Domingo Conce Otero, 0,12.
 Francisco Cainzos Varela, 66,80.
 Angel Crespo Manzo, 0,17.
 José Fidalgo Rodríguez, 0,11.
 Manuel Fernández, 32,52.
 Andrea Gómez, 0,49.
 Andrés Golpe Pérez, 1,20.
 Domingo García Cainzos, 0,76.
 Manuel Sánchez Mosquera, 2,56.
 Andrés Golpe Sánchez, 1,33.
 Andrés Miragayo Sanmartín, 0,27.
 José Miragaya Sanmartín, 1,52.
 Benito Manso Gen, 6,99.
 Gregorio Manso López, 0,27.
 José Martínez López, por bienes del lugar, 52,47.
 María Martínez Alvarez, 0,11.
 Manuela Mosquera Sánchez, Traveira, 0,13.
 Francisco Platas Platas, 23,56.
 Manuel Porto Otero, 11,08.
 Pedro Pato Scuto, 1,24.
 Jacobo Platas Tizón, 21,51.
 Matias Pérez Golpe, 0,44.
 José Porto Scuto, 15,68.
 Domingo Rodríguez Mata, 0,32.
 Vicenta Rodríguez Gen, 0,82.
 Dorothea Scuto, por ella José Corceiro, 8,89.
 Manuel Scuto Gómez, 0,32.
 Gregorio Souto Cal, 12,76.
 José Sánchez, 0,55.
 Rafaela Sánchez Sánchez, 0,10.
 José Alvarez Fidalgo, 1,01.
 Pedro Ares Corredoiras, 0,22.
 Ramón Ares Castro, 12,75.
 Francisco Barral, 7,94.
 Andrea Barral Sánchez, 0,97.
 Andrés Barral Secane, 0,06.
 Manuel Barral Fernández Vázquez, 1,38.
 Alonso Corredoiras Fernández, 0,51.
 Manuel Corredoiras Sánchez, 1,01.
 Benito Calvo Fernández, 0,27.
 Francisco Corredoiras, 0,06.
 Francisco Castrillo Porto, 0,45.

Manuela Adelfina Casiro Alvarez, 0,44.
 Antonio Castela Rodríguez, 0,06.
 Juan Calvo Sánchez, 0,64.
 Ramón Domínguez Martínez, 21,64.
 Antonio Espiño Mosquera, 1,12.
 Ramón Espiño Marcote, 0,54.
 Silvestre Fiaño Marcote, 0,55.
 Manuela Fernández, 0,16.
 Ramón Fidalgo, 0,05.
 María Josefa Fernández Martínez, 0,54.
 Andrés Falcón, 1,90.
 Concepción Fiaño Marcote, 0,55.
 Manuel Fiaño Secane, 1,27.
 Matilde Fiaño Marcote, 0,55.
 Silvestre Fiaño Marcote, 0,13.
 Manuel Benito Gómez Scuto, 0,11.
 Andrés Gata García, 0,11.
 Andrés Mahía Montero o herederos, 3,48.
 Vicente Mahía N., 0,27.
 Silvestre Mosquera Campos, 3,51.
 Andrés Marcote Porto, 0,27.
 José Novo Marcote, 0,38.
 Ramón Novo Martínez, 0,38.
 Andrés Piñeiro Fidalgo, 0,22.
 Domingo y Carmen Porto, 7,05.
 Dominga Paz Sánchez, por Francisco Tomé, 0,31.
 Antonio Paredes Vázquez, 1,83.
 José Pérez Rey, 0,28.
 Ramón Pérez González, por el José Mahía, 0,54.
 Domingo Piñeiro Rodríguez, 0,27.
 Ramón Paredes Martínez, 0,43. M.
 Vicente Pato Novo, 1,80.
 Dominga Rilo Cruz, 0,27.
 Tomasa Riveiro, 0,82.
 Ramón Riveira Marcote, por Ramón Piñeiro, 5,36.
 Antonio Secane Marcote, 0,11.
 Angel Secane Mahía, 15,51.
 Antonio, 19,05.
 Antonio Sánchez Secane (a) Chimeca, 0,55.
 Antonio Secane Marcote, 2,14.
 Domingo Sánchez, 0,76.
 Francisca Sánchez Gómez, 0,32.
 José Secane Marcote, 0,27.
 Josefina Sánchez, viuda de Pérez, y ella Painza, 7,76.
 José Secane Carco, 0,38.
 Manuel Secane Marcote, 0,11.
 Manuel Sánchez, 0,54.
 Pedro Sánchez, 0,49.
 Juan Sánchez Paredes, 0,44.
 Francisco Tomé Porto o herederos, 15,96.
 Andrés Sánchez Gómez, 0,28.
 Josefina Vázquez Gómez, 0,76.
 María Juana Vázquez, 4,57.
 María Vázquez Fidalgo, 4,06.
 Angel Vázquez Rodríguez, 0,96.
 Manuela Cagiao Sánchez, 0,07.
 Pedro Díaz Maceiras, 3,76.
 Antonia Fuentes, 0,44.
 Ana Fonte, 0,49.
 Andrés Golpe Scuto, 1,37.
 Francisco González Cagiao, 2,30.
 Manuel García López, 17,32.
 María García López, 4,35.
 Andrés y José Lage, 1,01.
 Francisco Maceiras García, 21,28.
 Antonio Maceiras Pérez, 0,33.
 Manuel González Matis, por Andrés Rodríguez, 0,54.
 Manuel Marcial Cachaza, 1,01.
 Mechor Manso Maceiras, 3,30.
 Pedro Maceiras Sánchez, 1,38.
 Juana Maceiras e Isabel, 0,64.
 Francisco Pato Rivas, 2,76.
 Juana Porto Carrat, 5,16.
 María Porto Rodríguez, 0,11.
 Carmelo Sánchez Rodríguez, por Carmelo Rodríguez, 0,27.
 Juan Sánchez Castro, 0,87.

Francisco Souto Maceiras, 0,82.
 Dámaso Tizón Núñez, 20,47.
 María Josefa Vidal, 0,87.
 Ramón Vázquez Gándaras, 0,63.
De hacendados.—Forasteros.
 Francisco Ares Lorenzo, por Cambás, 26,19.
 José Aparicio Coca, por Fervenzas, 2,17.
 María Ares Porto o herederos, 11,35.
 Miguel Añón, por Ramón Seoane y otros, 28,14.
 Miguel Abella, por Aranga, 5,43.
 Pedro Acción Pebeiro, 0,85.
 Benito Barra Novo, 3,91.
 Domingo Barral Seoane, por el Francisco Falcón, 0,65.
 Antonio Castelo Sánchez, 3,78.
 Antonio Corral Gómez, 0,87.
 Antonio Cal Cordido, por el María Fernández, 0,33.
 Carmen Castello, por Cambás, 35,17.
 Josefa Castelos Marcote, 4,95.
 Lorenzo Couceiro, por Aranga, 6,29.
 Pedro Caivo Caamaño, 0,54.
 Pedro Cauto Díaz, 6,52.
 Julio Couto Serrano, 1,24.
 María Antonia Couto Serrano, 1,24.
 Alfredo Couto Serrano, 1,19.
 José Domínguez Martínez, 0,33.
 Ramón Leive, por Agustín Rodríguez, 1,60.
 Francisco Espiñeira Rodríguez, 19,01.
 Benito Fernández Pardo, 1,92.
 Benito Fraga, 6,83.
 Pedro Fernández Seoane, 0,59.
 Ramón Fontela, 1,42.
 Amparo Golpe Rodríguez, 0,55.
 Carlos Golpe, por Manferral, 0,66.
 Dolores García Salvadores, 5,45.
 Francisco García Pérez, 0,65.
 José García Freire, 0,54.
 María Juana Golpe Debén, 3,21.
 María García, por Aranga, 0,82.
 Ramón García a herederos, 0,32.
 Ramón García, 1,35.
 Antonio González Pena y su padre, 0,51.
 Agustín Leis Cernadas, por el Domingo Piñeiro, 5,94.
 Andrés López Paredes, 0,70.
 Angel López, por Antonio Morado, 2,72.
 Antonio Losada, por Muniferral, 10,75.
 Juan López, por el Francisco Morado, 2,70.
 Agustín López, Roca, 1,37.
 José Luna Benito, 0,33.
 Antonio Manso, 2,70.
 Antonio Mosquera Fraga, 0,65.
 Francisca Maceiras García, 4,34.
 Josefa Mosquera Taboada, 118,15.
 Pedro Martínez Gómez, 0,44.
 Tomás Martínez Barral, 0,54.
 Francisco Noya o su hijo Blas Martínez Caspi, 1,90.
 Andrés Paredes Luna, 1,52.
 Pedro Paredes Franco, 4,90.
 Antonio Pita Cacamés, 0,71.
 José Pita Cacamés, 1,01.
 Josefa Platas Hermida, 0,53.
 Angel Riveira, 1,40.
 Antonio Rodríguez Varela, 7,05.
 José Roca, por Aranga, 58,64.
 Pedro Riveira Domínguez, 0,49.
 José Roca Vázquez, 0,16.
 Ramón Rodríguez Pato, 0,32.
 Angel Sánchez Andrade, 0,54.
 Antonio Santamaría, por Aranga, 2,87.
 Ramón Sánchez Paredes, 2,60.
 Francisco Souto Prado, 0,59.
 Juan Souto Méndez, 0,05.
 José Seoane Domínguez, 3,38.
 Julián Sánchez Losada, 0,22.

Juan Sánchez, por Fervenzas, 0,63.
 Manuel Souto Gómez, 0,98.
 María Seoane Vázquez, 0,13.
 Rosa Seoane Vázquez, 0,13.
 Manuel Tizón Roca, 0,43.
 Juan Varela Sanmartín, por José López de Cambás, 5,76.
 Juana Vila Gestoso, 15,54.
 María Vázquez Gómez, por ella Panizal, 10,48.

Desconociéndose, no solamente los contribuyentes deudores atrás relacionados, sino también su actual paradero, para que surta los efectos del artículo 66 de la mencionada Instrucción de apremios, de conformidad al párrafo 4.º del artículo 142 de la misma disposición, a medio del presente, se notifica el apremio a que las transcritas providencias se contraen, a los contribuyentes nombrados, en tal concepto, caso de haber fallecido a sus herederos y a los poseedores o dueños en la actualidad de los bienes afectos al pago de las contribuciones, así como a los representantes de todos y a cada uno de ellos, requiriéndoles para que todos o indistintamente, satisfagan en el expresado plazo de veinticuatro horas en la oficina de esta Agencia Reclutatoria, instalada en Betanzos, calle de Roaián, número 4, bajo, los expresados débitos de contribución más los recargos de apremio y las costas causadas o que se causen en los procedimientos ejecutivos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se continuarán los apremios hasta la venta de bienes, previo embargo de los mismos en cuanto a los deudores, cuya diligencia está sin practicar.

Betanzos, 8 de Abril de 1920.—José Vázquez.

P—2104

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Junta pericial del Avance Catastral de la riqueza Rústica y Pecuaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 sobre ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaría, se advierte a los interesados que el padrón de la riqueza rústica, correspondiente a este término Municipal para los efectos tributarios durante el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia en el Negociado de Estadística, durante las horas de oficina, pudiendo formular los interesados en el plazo indicado las correspondientes reclamaciones, siempre que aquéllas se refieran a errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la Jefatura provincial de conservación.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

M—3108

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Coto, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Manuel Fernández Coto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Manuel para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Los repetidos José y Manuel son naturales de la Cisca, hijos de Prisco y de María, y cuenta veintisiete años de edad el José y veinticuatro el Manuel, y ambos se ausentaron para la Argentina, contando entonces quince años el primero y doce el segundo, siendo ambos de estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, boca y nariz regulares, color moreno y ojos pardos.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2615

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Carlos Bouso González, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Bouso Gómez y de su hermano José Bouso González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y José para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su, respectivamente, hijo y hermano Carlos.

Los repetidos Francisco y José son naturales de Bustillo, cuentan cincuenta y tres años de edad el primero y treinta el segundo, y se embarcaron para la Habana de treinta y nueve y diez y ocho años, respectivamente; el Francisco era de estatura mediana, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz chata, boca grande, bigote castaño, barba afeitada y color blanco y sano; el José era de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color pálido, con una cicatriz en un parietal.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2617

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Fernández Gayo, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Demetrio, Víctor, Enrique y Celestino Fernández Gayo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Demetrio, Víctor, Enrique y Celestino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Demetrio, Víctor, Enrique y Celestino para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Demetrio, Víctor, Enrique y Celestino son naturales de Navelgas, hijos de José y de Herminigilda, y cuenta treinta años de edad el primero, veintisiete el segundo, veinticinco el tercero y veintitrés el último, y se ausentaron cuando tenían, respectivamente, trece, once, diez y once años de edad.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2616

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Higinio Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Higinio.

El repetido Manuel es natural de Lantero, hijo de Baldomero y de María, habiéndose ausentado para la isla de Cuba cuando tenía diez y seis años de edad, y era de regular estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz larga, boca regular y barba saliente.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2613

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Casimiro García Parrondo, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio García Parrondo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Casimiro.

El repetido Antonio es natural del Pedregal, hijo de Manuel y de María, y cuenta veintiséis años de edad, habiéndose ausentado para la Habana cuando tenía trece años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y color moreno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2612

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Próspero Acero Santiago, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rosendo Acero Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rosendo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rosendo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Próspero.

El repetido Rosendo se ausentó para la Habana, siendo de veintisiete años de edad, de regular estatura, pelo rojo, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba rubia, con pecas en la cara y manos, y era vecino de La Carrizal, en este Municipio.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2611

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Mariano Pérez González, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Juan Pérez González

y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Juan se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Juan Pérez González para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Mariano.

Los repetidos Francisco y Juan son naturales de Cabanas, hijos de Manuel y de Rosalía, y cuenta veintinueve años de edad el primero y veintisiete el segundo, los que se ausentaron para Buenos Aires, siendo el primero de quince años de edad, estatura a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, y el segundo, de trece años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2610

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Anselmo Rodríguez García, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Rodríguez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Anselmo.

El repetido Antonio es natural de Buspaulín, hijo de Antonio y de Celestina, y cuenta veintiocho años de edad, habiéndose ausentado para la Habana cuando tenía trece, y era de estatura proporcionada, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color moreno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2609

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florencio Gancedo Gutiérrez, concurrente al reemplazo del 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Pedro y Manuel Gancedo Gutiérrez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la

Vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Pedro y Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Pedro y Manuel Gancedo Gutiérrez, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florencio.

Los repetidos Pedro y Manuel son naturales de Las Campas, hijos de José y de Isabel y cuentan treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente; los cuales se ausentaron con rumbo desconocido, siendo entonces de veinte años el primero, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente y color moreno, y el segundo de veintidós años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, barba poca.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M 2608

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Lorenzo Fernández, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio Lorenzo Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio Lorenzo Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Jesús Lorenzo Fernández.

Los repetidos Antonio, Ramón, Paulino y Aurelio son naturales de Mieres, hijos de Primo y de Manuela y cuenta treinta años de edad el que menos, y se ausentaron para la isla de Cuba hace veinticuatro años el primero, que era de estatura pequeña, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, poca barba, color moreno; el segundo tenía veintidós años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba corta y color sano; el tercero, de diez y seis años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares y color bueno; y el cuarto tenía catorce años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares buen color.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2607

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1918 se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Fernández Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael.

El repetido Emilio es natural de Fucio, hijo de Manuel y de Manuela y cuenta treinta y tres años de edad, habiéndose embarcado para Buenos Aires de diez y ocho años de edad; era de regular estatura, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, barba lampiña y color moreno.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2606

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aurelio Martínez González, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Martínez González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aurelio.

El repetido Manuel es natural de La Llanza, hijo de Celedonio y de Isidora y cuenta veintisiete años de edad, habiéndose ausentado para la Habana de trece años de edad, y era de estatura pequeña, corpulencia buena, pelo castaño rizado, cejas castañas, ojos negros, nariz aguilena, frente pequeña, color blanco, señas particulares ninguna.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2605

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Loza González, concurrente al reemplazo del

corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jerónimo Loza González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jerónimo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jerónimo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Jerónimo es natural de Tineo, hijo de Manuel y de Segunda y cuenta treinta y cuatro años de edad, habiéndose ausentado para Buenos Aires cuando tenía veinte años de edad, y era de estatura alta, pelo y cejas rubios, ojos claros, nariz y boca regulares y barba rubia.

Tineo, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2599

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Menéndez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Menéndez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel es natural de La Práida, hijo de Mariano y de Concepción y cuenta diez y ocho años de edad, habiéndose embarcado para la Habana, y era de estatura a la edad, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, color triguño.

Tineo, 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2598

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Parrondo Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Jenaro y Carlos Parrondo Riego, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente

edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Jenaro y Carlos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Jenaro y Carlos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Jenaro y Carlos son naturales de Villatresmil, hijos de José y de María y cuenta el primero veintisiete años de edad y quince cuando embarcó para la Habana, y era de estatura a la edad, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, y el segundo es de veintinueve años de edad y tenía trece cuando se embarcó, también para la Habana, y era corpulento, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, color blanco.

Tinco, 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2597

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Elías Suárez Caunedo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Rodrigo Suárez Caunedo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rodrigo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rodrigo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Elías.

El repetido Rodrigo es natural de Santianes, hijo de Rodrigo y de Eusebia y cuenta veintidós años de edad, habiéndose embarcado para la Habana de once años, y era de estatura proporcionada a la edad, pelo y cejas negro, ojos azules, cara redonda, color sano y sin señas particulares.

Tinco, 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—2596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLOX

Ignorándose el paradero de Juan Vera Guerra, natural de esta villa, de estatura alta, grueso, pelo negro, cejas al pelo, ojos también negros y ejercicio del campo, el cual hace doce años que se ausentó de esta localidad, padre del mozo número 12 del corriente reemplazo, se invita y requiere por medio del presente a todos los Agentes de la Autoridad y a cuantas personas pue-

dan suministrar noticias sobre el paradero de dicho Juan Vera Guerra para que las expongan en esta Alcaldía, a fin de que surtan los correspondientes efectos en el expediente que instruyo en justificación de la ausencia del mencionado individuo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Tolox, 10 de Abril de 1920.—El Alcalde, Francisco Aguilar.

M—2594

Habiéndose instruido expediente de excepción al mozo José Guerra Reguera, núm. 27 del reemplazo actual, como hijo de sexagenario pobre, y necesitando acreditar la ausencia de su hermano Miguel, de ignorado paradero, se cita a todos cuantos puedan suministrar datos del mencionado sujeto lo manifiesten dentro del plazo legal en esta Alcaldía, al objeto de practicar las correspondientes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y grandes, estatura regular, color moreno, de treinta años de edad, soltero y jornalero.

Tolox, 10 de Abril de 1920.—El Alcalde, Francisco Aguilar.

M—2593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOURO

Don Ramón Frade Frade, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber que en el expediente que me hallo tramitando a instancia del mozo Andrés Castro Junquera, núm. 47 del sorteo para el reemplazo actual de 1920, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre Ramón Castro Rodeiro por más de diez años, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia tiene suficiente motivo para suponer esta ausencia y hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, a cuyo efecto se anotan a continuación las circunstancias y señas personales, que se contraen a la época de su ausencia: nombre y apellidos: Ramón Castro Rodeiro, natural de Touro, provincia de La Coruña, de cuarenta años de edad, de oficio labrador, pelo castaño, cejas ídem, ojos rojos, color trigüeño, nariz abultada, boca grande, barba negra, señas particulares, ninguna.

Touro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Frade.

M—2600

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José Toubes López, hijo de Manuel y Ramona, núm. 17 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de su hermano Ramón Toubes López, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su reemplazo, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del art. 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiera del paradero del ausente lo ponga en mi conocimiento.

Touro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Frade.

M—2604

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José García Torres, hijo de Juan y de Carmen, núm. 58 del reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de catorce años de su padre Juan García Mera, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su reemplazo, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del art. 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero del ausente lo ponga en mi conocimiento.

Touro, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Frade.

M—2603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASMIRAS

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Balbino González Méndez, núm. 3 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Domingo González Méndez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad, treinta y ocho años; pelo negro, color trigüeño, producción buena, señas particulares: peccoso de viruelas; es hijo de José y de María, natural de Chamusínos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines millares expresados.

Trasmiras, 20 de Marzo de 1920. El Alcalde, Rafael Rodríguez.

M—2181 y 2182

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Perfecto López Suárez, núm. 26 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ernesto López Suárez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad, veintitrés años; pelo castaño, color

bueno, producción buena; señas particulares, ninguna; es hijo de Primo y de Benita, natural de Zos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Trasmiras, 20 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Rafael Rodríguez.

M.—2183 y 2184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Villalonga Gil, núm. 141 del recambio del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Villalonga Zarzoso, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Villalonga Zarzoso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Villalonga Zarzoso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Villalonga Gil.

El repetido Juan Villalonga Zarzoso es natural de Arañuel, hijo de José Villalonga y de Ramona Zarzoso, cuenta cuarenta y seis años de edad. Al ausentarse vestía blusa azul, pantalón obscuro, sombrero negro y alpargatas; sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos grandes, pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color sano, barba cerrada, sin bigote ni señas particulares.

Valencia, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper.

M.—2688

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ignacio Figueroa Pérez, número 29 del recambio del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rafael Figueroa, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Figueroa se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Figueroa para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines re-

lativos al servicio militar de su hijo Ignacio Figueroa Pérez.

El repetido Rafael Figueroa es natural de Mogente, hijo de Ignacio Figueroa y de Amalia Mateu Grellana y cuenta cincuenta y dos años de edad, moreno de color, pelo y cejas negros, sin barba ni bigote, nariz y boca regulares, vestía traje de americana oscuro, botas negras y sombrero también oscuro, sin ninguna otra seña particular sino la de ser algo corto de vista.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper.

M.—2687

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Lloret Sastre, número 41 del recambio del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Lloret Sastre, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Lloret Sastre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Lloret Sastre, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Lloret Sastre.

El repetido Antonio Lloret Sastre es natural de Oliva, hijo de Enrique Lloret Ginés y de Encarnación Sastre Pinto, y cuenta veintiocho años de edad, vestía traje de blusa azul rayada, calzaba alpargata, de color moreno, ojos negros, pelo y cejas lo mismo, sin tener ninguna seña particular.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper.

M.—2686

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Saval Soler, número 45 del recambio del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Enrique Saval Castaños, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Saval Castaños, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Saval Castaños para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su padre Enrique Saval Castaños.

El repetido Enrique Saval Cas-

taños es natural de Valencia, hijo de Enrique Saval Andrés y de Rosa Castaños Ferrer y cuenta cuarenta y ocho años de edad, vestía traje de lamina azul, sombrero y botas negros, color rubio, ojos pardos, pelo castaño, sin ninguna seña particular.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper.

M.—2685

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rosillo Gardó, número 86 del recambio del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rafael Rosillo Jorge, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Rosillo Jorge se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Rosillo Jorge, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Rosillo Gardó.

El repetido Rafael Rosillo Jorge es natural de Valencia, hijo de Vicente Rosillo y de Dolores Jorge, y cuenta sesenta años de edad, vestía americana, chaleco y pantalón oscuro, calzaba botas y sombrero negro, de color moreno, ojos pardos, nariz regular, usaba bigote, pelo castaño y sin señas particulares.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper.

M.—2684

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Ruiz Lloréns, número 8 del recambio del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Ruiz Laborda, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ruiz Laborda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ruiz Laborda, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Ruiz Lloréns.

El repetido Juan Ruiz Laborda es natural de Caravaca, hijo de Catalina Ruiz y cuenta cincuenta y nueve años de edad; vestía traje negro de pana, botas y sombrero también negro, de color moreno, pelo castaño, es miope y hasta entonces tenía el

oficio de panadero, sin tener ninguna señal particular.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2683

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Tévar, número 40 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastrero Francisco García Castillo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco García Castillo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco García Castillo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Constantino Tévar.

El repetido Francisco García Castillo es natural de Pozo Hondo, hijo de Fernando García y de Antonia Castillo, y cuenta cuarenta y seis años de edad; vestía blusa gris, calzaba alpargatas, de color moreno, alto de estatura, ojos pardos, pelo negro, sin señal particular alguna.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2682

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Antoni Wiedeu, número 224 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis Antoni Benlloch, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Antoni Benlloch, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Antoni Benlloch, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Antoni Wiedeu.

El repetido Luis Antoni Benlloch es natural de Valencia, hijo de Pedro Antoni y de Bárbara Benlloch, y cuenta cincuenta y dos años de edad; al ausentarse vestía traje color oscuro, sombrero oscuro blanco y botas negras; sus señas personales son: estatura regular, color moreno, bigote negro, pelo idem, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, sin señas particulares.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2665

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Ferrer Solves, número 67 del reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Ferrer Solves, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Ferrer Solves, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Ferrer Solves, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador Ferrer Solves.

El repetido Luis Ferrer Solves es natural de Valencia, hijo de Salvador Ferrer Signes y de Juana Solves Miralles y cuenta veintiocho años de edad; cuando desapareció vestía traje de americana color oscuro, sombrero color café y botas negras; su estatura era mediana, color moreno, sin señas particulares y de unos cuarenta años de edad.

Valencia, 10 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2664

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Castañer Miralles, número 183 del reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Castañer Martí, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Castañer Martí, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Castañer Martí, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Castañer Miralles.

El repetido Manuel Castañer Martí es natural de Valencia, hijo de José y de Teresa, y cuenta cuarenta y ocho años de edad; cuando desapareció vestía traje de americana color gris, sombrero de color café y botas negras; su estatura era mediana, color rubio, cerrado de barba, usaba bigote, sin señas particulares y de unos veintiocho años de edad.

Valencia, 10 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2662

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mariano Esplugues Tudela, número 241 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Carmelo Esplugues Cufià, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Carmelo Esplugues Cufià, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Carmelo Esplugues Cufià, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Esplugues Tudela.

El repetido Carmelo Esplugues Cufià es natural de Valencia, hijo de Carmelo Esplugues y de Marianna Cufià, y cuenta cincuenta y cinco años de edad; al ausentarse de su casa vestía blusa y pantalón azules de mecánico, alpargatas y gorra, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, cara redonda y un lunar en la mejilla izquierda.

Valencia, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2662

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis García Jiménez, número 294 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente García Comas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García Comas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García Comas, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis García Jiménez.

El repetido Vicente García Comas es natural de Valencia, hijo de Vicente García y de Dorotea Comas, y cuenta cuarenta y nueve años de edad. Al ausentarse vestía pantalón de pana verdoso, blusa, gorra y alpargatas, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, estatura regular, barba poca, boca regular, color moreno, sin señas particulares.

Valencia, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2661

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gerardo Arboles Montolín, número 155 del recemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Arboles Montolín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Arboles Montolín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Arboles Montolín, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gerardo Arboles Montolín.

El repetido Luis Arboles Montolín es natural de Valencia, hijo de Gerardo Arboles Mirabet y de María Montolín Rapalo, y cuenta treinta y cuatro años de edad; al ausentarse vestía traje azul de mecánico, gorra y botas; sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color moreno, barba cerrada, sin bigote ni señas particulares.

Valencia, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2660

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús García Pérez, número 229 del recemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Joaquín García Lloréns, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín García Lloréns, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín García Lloréns, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús García Pérez.

El repetido Joaquín García Lloréns es natural de Monóvar, hijo de Joaquín García y de Teresa Lloréns y cuenta cincuenta años de edad; al ausentarse vestía traje de americana azul oscuro, sombrero blanco negro y botas del mismo color; sus señas personales son: estatura regular, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, color moreno y sin señas particulares.

Valencia, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2659

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Cosme Tomás, número 210 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastró José Fabra Raga, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fabra Raga, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fabra Raga para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Julio Cosme Tomás.

El repetido José Fabra Raga es natural de Utiel, hijo de Manuel Fabra y de María Raga Dera, y cuenta treinta y seis años de edad; vestía traje de americana azul, botas negras, gorra negra, color rubio, cejas y pelo rubio, ojos azules sin nada en la cara, boca y nariz regulares, y en el labio superior tiene una verruga negra.

Valencia, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2658

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pío Segura Val, número 244 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Enrique Segura Valadas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Segura Valadas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Segura Valadas, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pío Segura Val.

El repetido Enrique Segura Valadas es natural de Alicante, hijo de Enrique y de Josefa y cuenta cincuenta y nueve años de edad, pelo rubio, ojos azules, barba cerrada, de estatura alta.

Valencia, 13 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2647

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Gil Alvarez, número 116 del recemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Her-

mógenes y Braulio Gil Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Hermógenes y Braulio Gil Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Hermógenes y Braulio Gil Alvarez, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Gil Alvarez.

El repetido Hermógenes Gil Alvarez, es natural de León, hijo de Matías Gil Guzmán y de Dolores Alvarez Suárez, y cuenta cuarenta y tres años de edad; cuando desapareció vestía traje de americana color café, sombrero negro y botas de color, pelo negro, color moreno y usaba bigote, señas particulares ninguna.

El mencionado Braulio Gil Alvarez, también natural de León, hijo de Matías y de Dolores, vestía cuando desapareció traje de americana color azul, gorra color gris y botas negras; pelo castaño, completamente afeitado, sin señas particulares, y cuenta cuarenta años de edad.

Valencia, 13 de Abril de 1920.—El Alcalde, R. Samper. M—2643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLEHERMOSO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Arzola Noda, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del ahudido Ramón Arzola Noda, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Arzola Noda es hijo de Tomás y de María, cuenta cuarenta y un años de edad, sin que se tenga noticias de sus señas personales.

Vallehermoso, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Mora Azcaïno. M—2671

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Domínguez Gámez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual re-

Residencia del aludido Agustín Domínguez Gámez, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Domínguez Gámez es hijo de José y de Bárbara, cuenta veintiséis años de edad, sin que se tenga noticias de sus señas personales.

Vallehermoso, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Mora Azcaino. M—2670

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Mora y Mora, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Mora y Mora, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Mora y Mora es hijo de Matías y de Sofía, cuenta veintinueve años de edad, sin que se tenga noticias de sus señas personales.

Vallehermoso, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Mora Azcaino. M—2669

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Pérez Mora, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Pérez Mora, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Pérez Mora, es hijo de Fernando y de Concepción, cuenta treinta años de edad, sin que se tenga noticias de sus señas personales.

Vallehermoso, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde J. Mora Azcaino. M—2668

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Victoriano Hernández Zamora, de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Victoriano Hernández Zamora se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Victoriano Hernández Zamora es hijo de Juan y de María, cuen-

ta veintinueve años de edad, sin que se tengan noticias de sus señas personales.

En Vallehermoso a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Mora Azcaino. M—2657

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Morales Negrín, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Morales Negrín se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Morales Negrín es hijo de Manuel y de Rosa, cuenta veintinueve años de edad, sin que se tengan noticias de sus señas personales.

En Vallehermoso a 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Mora Azcaino. M—2656

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGADEO

D. Cecilio Cuervo Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y a instancia de los interesados respectivos, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1920.—Alejandra Rodríguez Alonso, hija de Jacinto y de Josefa; de Musedo, hermano del mozo Víctor Manuel, número 23.

Tomás Yanes Cancio, hijo de Domingo y de Josefa; de Vegadeo; padre del mozo Justo María Yanes Amor, número 26 del actual reemplazo.

Francisco y José Antonio Carbajales Sánchez, hijos de Antonio y de Casilda; de Musedo; hermanos del mozo José María, número 28.

Marcelino Ron Cotarelo, hijo de Benito y de María; de Veiga de Vilar; hermano del mozo Juan María, número 66.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran de los expresados sujetos.

Vegadeo, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cecilio Cuervo. M—2641, 2642 y 2690

D. Cecilio Cuervo Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y a instancia de los interesados respectivos, acordó declarar

la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1917.—Francisco José María y Claudio Amor Villanueva, hijos de Manuel y de Modesta; de Paleros; hermanos del mozo Casimiro, número 29.

Daniel y José Fernández López, hijos de Fernando y Josefa; de Morado; hermanos del mozo Balbino, número 34.

Eugenio López Amor, hijo de José y de Juana; de Meredo; hermano del mozo Daniel, número 51.

Reemplazo de 1918.—Ricardo y José Vijande García, hijos de José y de Encarnación; de La Barranca; hermanos del mozo Eusebio, número 7.

José María, Francisco y Alejandro López Yanes, hijos de Antonio y de Justa; de Nafarea; hermanos del mozo Ramón, número 11.

Antonio y Juan Campos Ron, hijos de Francisco y de Genoveva; de Montoño; hermanos del mozo Ramón, número 35.

Ramón Quintana Martínez, hijo de José Antonio y de Luciana; de Vegadeo; hermano del mozo Marcelino, número 77.

Reemplazo de 1919.—José María Parraje Castro, hijo de Guillermo y de Balbina; de Vegadeo; hermano del mozo José Ramón, número 13.

José María Rico Bustelo, hijo de Manuel y de Eugenia; de Vegadeo; hermano del mozo Domingo, número 25. Eleuterio Rodríguez de la Pereira, hijo de Generosa; de Abres; hermano del mozo Fernando, número 33.

Valentín Lombardía Rico, hijo de Manuel y de Rosa; de Meredo; hermano del mozo José Antonio, número 42.

José María, Manuel Francisco y Rafael, hijos de Rafael y de Manuela; de Meredo; hermanos del mozo Domingo García Galán, número 43.

Crisanto Fernández González, hijo de Bernardo y de Dolores; de Castro Mourán; padre del mozo Jesús, número 50.

Reemplazo de 1920.—Alejandra Rodríguez Alonso, hija de Jacinto y de Josefa; de Meredo; hermano del mozo Víctor Manuel, número 23.

Tomás Yanes Cancio, hijo de Domingo y de Josefa; de Vegadeo; padre del mozo Justo María Yanes Amor, número 26 del actual reemplazo.

Francisco y José Antonio Carbajales Sánchez, hijos de Antonio y de Casilda; de Meredo; hermanos del mozo José María, número 28.

Marcelino Ron Cotarelo, hijo de Benito y de María; de Veiga de Vilar; hermano del mozo Juan María, número 66.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran de los expresados sujetos.

Vegadeo, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cecilio Cuervo. M—2689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bartolomé Reyes Rivero, de más de diez años, del

nal resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Reyes Rivero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Reyes Rivero es hijo de Juan y de Francisca, cuenta veintiocho años de edad, sin que consten otros datos para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2680

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Dámaso Déniz Santana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Dámaso Déniz Santana, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Dámaso Déniz Santana es hijo de Antonio y de María; cuenta veinticuatro años de edad, sin que existan otros antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2679

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rodríguez Coba, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Rodríguez Coba, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Rodríguez Coba es hijo de Juan y de María de los Angeles, cuenta cuarenta y dos años de edad, sin que consten otros antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2678

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cazorla García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vi-

gente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cazorla García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cazorla García es hijo de José y de Josefa, cuenta veintisiete años de edad, sin que existan más datos para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2677

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Antonio Navarro Reyes, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Antonio Navarro Reyes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Antonio Navarro Reyes es hijo de Matías y de María del Pino, cuenta veintitrés años de edad, sin que existan más datos para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2678

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Manuel Déniz Reyes, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Manuel Déniz Reyes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel Déniz Reyes son hijos de José y de María, cuentan treinta y cinco y veintinueve años de edad, respectivamente, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Daniel Bermúdez Piñeiro, hijo de Lucas y María, natural de la parroquia de Codesido, de este término muni-

cipal, hermano del mozo Jesús Bermúdez Piñeiro, número 69 del sorteo para el Reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se lo participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1920.—El Alcalde, Andrés Basanta.

M—2675

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel López Gato, hijo de Lucas y de Josefa, natural de la parroquia de Santaballa, en este distrito, hermano del mozo Andrés López Gato, número 186 del sorteo para el reemplazo del año 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1920.—El Alcalde, Andrés Basanta.

M—2674

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, de Ladislao Arias Rabade, hijo de José y de María Antonia, natural de la parroquia de Insua, en este distrito, hermano del mozo José María Arias Rabade, número 79 del sorteo para el reemplazo del año 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Villalba, 1.º de Abril de 1920.—El Alcalde, Andrés Basanta.

M—2673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE BARRIO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Amaro Sampedro Bolafios, número 1 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su padre José Sampedro Merino, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura baja; edad, cuarenta y cuatro años; pelo negro, color sano; producción fácil; señas particulares: con cicatrices de viruelas; es hijo de Eusebio y de Carmen, natural de Maus. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villar de Barrio a 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jacinto Enríquez.

M—2815 y 2816

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Paseo de San Vicente, número 20.